

2018-330

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 215

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, primero de febrero de dos mil veinticuatro.

En el presente proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por **FRANCIA ELENA MAYA CANO**, contra **OSVALDO LUIS DE LA HOZ PALMERA**, se agrega y pone en conocimiento el oficio que antecede, procedente del jefe de grupo de embargos de la **POLICÍA NACIONAL**, mediante el cual informa que:

*“Una vez verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano de la Policía Nacional (SIATH), se constató que el señor **OSVALDO LUIS DE LA HOZ PALMERA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.490.565, figura; retirado del servicio activo de la Policía Nacional, mediante Resolución 2343 del 21-07-2023 motivo por el cual no es posible para esta dependencia dar cumplimiento a lo ordenado por el despacho judicial”.*

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate'.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b80a69c093b78f5befc010d142008bd14426979ff830703f9df45d85570c5baa**

Documento generado en 01/02/2024 03:14:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>